



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 194/2024
Fecha Resolución: 06/08/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Aprobación del expediente de contratación para la concesión de prestación y gestión de servicio de la Escuela de Música de Mairena del Aljarafe, para los cursos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, según expediente PBR/39/2024.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de junio de 2024, el Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), organismo autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, firma Propuesta de inicio del expediente de contratación para la concesión de prestación y gestión de servicio de la Escuela de Música de Mairena del Aljarafe, para los cursos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

2.- Con fecha 27 de junio de 2024, la Jefa de Negociado del área de Cultura, presenta Pliego de Prescripciones Técnicas en referencia a la prestación indicada.

3.- Que por parte de la Secretaría, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas, determinándose la tramitación ordinaria, y el procedimiento restringido.

4.- Con fecha 27 de junio de 2024, ha sido emitido Informe Jurídico por parte de la Sra. Vicesecretaria General donde se señala como conclusión lo siguiente:

[...]De lo expuesto cabe concluir que el expediente para la Contratación de la concesión de servicios de la Escuela de Música de Mairena del Aljarafe (Sevilla). Expediente PBR/39/2024, se adecúa a la legislación vigente en los términos referidos, procediendo la fiscalización del expediente por la Intervención municipal con carácter previo a la aprobación y el inicio del procedimiento de licitación. [...]

5.- Con fecha 18 de julio de 2024, se emite informe de Fiscalización de conformidad por parte del Sr. Interventor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Analizados los Pliegos de Condiciones que obran en el expediente y observado lo preceptuado en la LCSP, el procedimiento de adjudicación será RESTRINGIDO, y no estará sujeto a regulación armonizada, habiéndose incluido en los Anexos del Pliego de Condiciones las particularidades que los artículos 160 a 165 de la LCSP establece respecto al procedimiento restringido.

- El expediente incluye la siguiente documentación:

1. Propuesta de inicio del Expediente.
2. Memoria técnica

Código Seguro De Verificación:	mZHLKIFSuho7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/08/2024 13:19:19
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	06/08/2024 08:50:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mZHLKIFSuho7Q8RNcDBNYA==		





3. Pliego de Prescripciones técnicas
4. Pliego de cláusulas administrativas
5. Informe Jurídico.
6. Informe de fiscalización.

- Una vez aprobado el expediente, deberá incorporarse la siguiente documentación:

6. Resolución sobre aprobación del expediente, del gasto, de los pliegos de condiciones, e inicio del procedimiento de adjudicación.
7. Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición adicional trigésima sexta.
8. Presentación de solicitudes de participación.
9. Selección de los candidatos.
10. Envío de las invitaciones.
11. Presentación de ofertas.
12. Acta de la Mesa de Contratación.
13. Informes Técnicos.
14. Propuesta de adjudicación a la oferta más favorable efectuada por la Mesa de Contratación.
15. Requerimiento de documentación.
16. Presentación de la documentación por el contratista propuesto como adjudicatario.
17. Resolución de adjudicación.
18. Publicación de la Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
19. Documento de formalización del contrato.
20. Publicación de la referida formalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de prestación y gestión de servicio de la Escuela de Música de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para los cursos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, según expediente PBR/39/2024, mediante procedimiento restringido regulado en los artículos 160 a 165 de la LCSP, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

TERCERO.- Nombrar como responsable del presente contrato a Dña. Francisca García Cruz, Jefa de Negociado del área de Cultura.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

QUINTO.- Proceder a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP. Al tratarse de un contrato de concesión de servicios especiales

Código Seguro De Verificación:	mZHLKIFSuho7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo Sergio Toro Gonzalez	Firmado	06/08/2024 13:19:19 06/08/2024 08:50:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mZHLKIFSuho7Q8RNcDBNYA==		





del anexo IV la convocatoria de licitación se realizará mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición adicional trigésima sexta, que deberá tener el contenido establecido en el anexo III. B. Sección 3. Estos anuncios se publicarán en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante, conforme establece dicha disposición. Para la presentación de solicitudes de participación se establece un plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en dichas plataformas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Órgano de Gestión de Contratación y a la Responsable del Contrato.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente del IMDC, Don. Sergio Toro González, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	mZHLKIFSuho7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/08/2024 13:19:19	
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	06/08/2024 08:50:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mZHLKIFSuho7Q8RNcDBNYA==			